ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE SOBRARBE

1449

ANUNCIO

EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE SOBRARBE PARA ESCUELAS Y ACTIVIDADES DE VERANO. AÑO 2018.

BDNS (Identif.): 392144

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

OBJETO.

Podrán acogerse a la presente convocatoria aquellas actuaciones de los Ayuntamientos de la Comarca de Sobrarbe dirigidas al desarrollo de actividades de verano para la infancia y juventud en su ámbito municipal, en el año 2018.
No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas Entidades que en el momento de concesión de la subvención, mantengan deudas pendientes de pago por cualquier concepto con la Comarca de Sobrarbe.

BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar estas subvenciones los Ayuntamientos de la Comarca de Sobrarbe que hayan realizado durante el año 2018 las actuaciones señaladas en la presente convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS.

El otorgamiento de las subvenciones se ajustará en todo caso a las disponibilidades presupuestarias, no pudiendo superar en ningún caso el 75 por ciento del presupuesto o de los costes reales de la actuación, cuando fueran inferiores a éste.

La concesión de la subvención regida por los siguientes criterios:
1. Puntuación obtenida según el baremo descrito en la base quinta de la presenta convocatoria.
2. Coste de la actividad/es para las que se solicita la subvención.
3. La recepción o no de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.

CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

CSV4C9JQT82OLFQANBOP

La concesión de la subvención se realizará por el órgano competente de la Comarca, previa valoración por parte de la Comisión de valoración.

Cada proyecto podrá ser valorado con un máximo de 20 puntos con arreglo a los siguientes criterios:

1. PLANTEAMIENTO DE LA ACTIVIDAD: horario y duración en el tiempo que facilite la conciliación de la vida laboral de la familia con las vacaciones escolares. Max 10 puntos.

2. NÚMERO DE USUARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENDIDA: según la previsión o expectativa de usuarios o en base al número de participantes de años anteriores. Max 5 puntos.

3. ASPECTOS EDUCATIVOS DEL PROYECTO: que el proyecto recoja aspectos educativos adaptados a las distintas edades de los participantes, con actividades encaminadas al desarrollo a través del juego, el contacto con los demás y la naturaleza, etc. Max 5 puntos.

JUSTIFICACIÓN

El plazo de justificación finalizará el 30 de noviembre de 2018.

Boltaña, 28 de marzo de 2018. El Presidente, Enrique Campo Sanz

CSV4C9JQT82OLFQANBOP